

Resolución de Gerencia General

Nº 048-2006-GG-OSITRAN

Lima, 12 de octubre de 2006

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del proceso de reforma económica emprendida por el Estado, a inicios de la década pasada se dio inicio la promoción de la inversión privada en infraestructura y servicios públicos, hoy a cargo de **PROINVERSION**, habiéndose entregado en concesión en infraestructura de uso público, carreteras, ferrocarriles, puertos, Aeropuerto "Internacional Jorge Chávez" así como el primer Paquete de Aeropuertos Regionales y cuya supervisión está a cargo de **OSITRAN**;

Que, la regulación y supervisión de la infraestructura aeronáutica, entre otros rubros, se encuentra dentro de las competencias que ejerce **OSITRAN** y el número creciente de concesiones y las obligaciones contenidas en dichos Contratos de Concesión obliga a la contratación de servicios especializados, a efecto de ejercer sus funciones de regulación y supervisión de los Contratos de Concesión del Aeropuerto "Internacional Jorge Chávez" a cargo de Lima Airport Partners, red aeroportuaria de **CORPAC** y los servicios de navegación aérea que presta esta empresa, así como del Contrato de Concesión del Primer Paquete de Aeropuertos Regionales a cargo de un Consorcio liderado por la Empresa GBH Swissport;

Que, para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los Contratos de Supervisión, la Gerencia de Regulación, a través del Memorando Nº 045-06-GR-OSITRAN, ha solicitado la Contratación de un (01) Consultor Especializado en Regulación Aeronáutica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia del referido documento, el cual ha sido incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Modificado, aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 044-2006-GG-OSITRAN de 03 de octubre de 2006, que por el monto corresponde a una Adjudicación Directa Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Nº 28652, de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006:

Que, los artículos 41º al 52º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. 084-2004-PCM, que norman al Comité Especial, establecen que para cada proceso de selección, la entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante dicho proceso, teniendo a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el artículo 57º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado mediante D.S. Nº 044-2006-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución;

Que, el literal c) del artículo 58º del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas

así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del **OSITRAN**, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, se requiere la conformación del Comité Especial para el proceso de Contratación de un (01) Consultor Especializado en Regulación Aeronáutica, para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los de Contratos de Concesión relacionados infraestructura aeronáutica, el cual deberá llevar a cabo el procedimiento de selección;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que el Comité Especial para el proceso al que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, quede conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. Lincoln Flor Rojas | Presidente |
| 2. Ximena Velit Poblete | Miembro |
| 3. Guillermo Castillo Rivera | Miembro |

Miembros Suplentes:

1. Benjamín De La Torre Lastarria
2. Antonio Rodríguez Martínez
3. Rossmery Calle Espinoza

SEGUNDO: Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el miembro suplente de la Gerencia de Supervisión.

TERCERO: Disponer que en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, el mismo será suplido por el miembro suplente representante de la Gerencia a la que pertenece el ausente.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ERNESTO MITSUMASU FUJIMOTO
Gerente General